

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 : APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Corpa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de octubre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de julio de 1935.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Santorcaz, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de julio de 1935.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de noviembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de julio de 1935.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Muermo en el término municipal de Fuencarral, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de noviembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de julio de 1935.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Perineumonía contagiosa en el término municipal de Madrid, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de diciembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de julio de 1935.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela, en el término municipal de El Berruoco, cuya existencia había sido declarada oficialmente con fecha 15 de diciembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1935.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas dirige a esta Delegación de Hacienda la Orden circular del tenor siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Dirección general la siguiente orden ministerial de fecha de hoy:

Ilmo. Sr.: El señor Presidente de la Unión de Municipios Españoles en instancia formulada ante este Ministerio solicita que se dicte una disposición de carácter general por virtud de la cual se interprete el párrafo segundo de la Ley de 5 de febrero de 1935, sobre prórroga de los presupuestos municipales, en el sentido de que los Ayuntamientos que recibieron impugnaciones al presupuesto que hayan formado para el actual ejercicio y que todavía se encuentre en el trámite de aprobación por el Delegado de Hacienda o en el de rectificación que aquél haya ordenado, puedan acogerse a la prórroga del presupuesto de 1934. A dicho objeto manifiesta el solicitante: que muchas Corporaciones municipales les han dirigido consultas exponiendo que, después de publicada la referida Ley, formularon un presupuesto para 1935, el cual ha sido impugnado, o fué devuelto por el respectivo Delegado de Hacienda para que se introdujeran modificaciones en las cifras de gastos e ingresos; pero, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio económico sería lo más conveniente para los intereses municipales acogerse a la prórroga del presupuesto de 1934. Ahora bien; la Ley de 5 de febrero de 1935, dictada para legalizar la situación económica de los Ayuntamientos, dis-

puso que se entenderían prorrogados a partir de 1.º de enero último los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que hasta el día 31 de diciembre de 1934 no tuvieran aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los del ejercicio económico anterior para el de 1935, no obstante lo cual podrían dentro del corriente ejercicio económico formar sus nuevos presupuestos para el mismo o acordar la prórroga de los de 1934, según el artículo 295 del Estatuto municipal. Por consiguiente, a los Ayuntamientos que tuvieran prorrogados, en virtud de la aludida Ley, sus presupuestos de 1934 para 1935 se les ofrecía, además otra solución, o sea, la de formar unos nuevos presupuestos para el corriente ejercicio. Ello era meramente una facultad de las Corporaciones municipales. Las que han hecho uso de tal facultad pueden desistir, precisamente en uso de la misma, de los nuevos presupuestos, bajo su responsabilidad, y siempre resultará legalizada la situación económica por ministerio de la repetida Ley. Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado declarar que no es necesario dictar la disposición especial que solicita el Presidente de la Unión de Municipios Españoles.»

Lo que se hace público por medio de la presente para especial conocimiento de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, R. de Miguel.

(Núm. 1.819)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Gestora, en sesión de 5 del actual, se ha servido acordar como ampliación al acuerdo de 7 de junio próximo pasado, en que se limitaba las distancias para la concesión de licencias de apertura de los establecimientos destinados a la venta de leche, carbón, pescados, huevos, aves, caza y tiendas de comestibles, se entienda incluido en este último concepto los establecimientos que satisfagan contribución como ultramarinos, abacerías y fiambres.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, previniéndose: que contra este acuerdo puede utilizarse los recursos que autorizan

los artículos 253 y 255, ambos en relación, del Estatuto Municipal, y, por tanto, interponer ante la Alcaldía Presidencia el de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el que tácitamente se entenderá denegado si en el término de quince días, desde su entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento no se notificase la resolución recaída, según prescribe el artículo segundo del Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de agosto de 1924, pudiendo, entonces y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al anterior término, utilizar el contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, a tenor de lo determinado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Procedimiento ya citado.

Madrid, 15 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—186)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Don José Verdes Montenegro, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero con arreglo a lo que determina la circular de 14 de febrero de 1930, a petición del recluta Juan Antonio de Lara Pol, por desaparición de su padre Juan José de Lara Canales del domicilio conyugal, sito en la travesía del Reloj, número cinco, piso cuarto, hace siete años.

Por el presente requiero a todas las autoridades y anuncio al público en general, por si tuvieran o indagaren algún antecedente lo comuniquen a esta repetida Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20.

Madrid, 15 de julio de 1935.—José Verdes Montenegro. (Núm. 1.884)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida conforme a la Ley de 5 de agosto de 1907, ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, en renovación extraordinaria.

Madrid (Capital)

Juez suplente número 6, don Fernando Lennón-Hunt García.

Juez suplente número 10, don Fernando Vela Crespo.

Juez suplente número 12, don Mario Serratacó Viada.

Juez suplente número 18, don Francisco Caso Salcedo.

Fiscal número 14, don Leoncio Navarro Menéndez.

Fiscal número 21, don Salvador Monmeneu Ferrer.

Fiscal suplente número 2, don Eduardo C. Gelabert García.

Fiscal suplente número 4, don Carlos Mariani D'Etchecopar.

Fiscal suplente número 15, don Emilio Reglero Delgado.

Fiscal suplente número 18, don Antonio González Careaga.

Chozas de la Sierra

Fiscal, don Isidoro Santamaria Díaz.

Brea de Tajo

Juez municipal, don Juan Tomás Conthe Comacho.

Estrémura

Fiscal municipal, don León López Martínez.

Valdaracete

Fiscal municipal, don Braulio García Pérez.

Humanes

Juez municipal, don Estanislao Yago Fernández.

Fuenlabrada

Juez municipal, don Pedro Pérez Pérez.

Pinto

Juez suplente, don Manuel Loarte Lebrón.

San Lorenzo del Escorial

Juez suplente, don Gracián Palacios Yuste.

Escorial

Fiscal municipal, don Florencio Martínez Andrés.

Fiscal suplente, don Vicente Rodríguez Salgado.

Robledo de Chavela

Juez municipal, don Emilio Sancho Sancho.

San Martín de Valdeiglesias

Fiscal, don Gabriel Vicente Nieto.

Cenicientos

Fiscal municipal, don Anacleto Escobar Rodríguez.

Villa del Prado

Fiscal suplente, don Patricio Rosino Martínez.

Contra estos nombramientos podrá interponerse recurso en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de julio de 1935.—(Firmado.)

(Núm. 1.865)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre de doña Carmen Parejo y Guerrero Estrella, contra doña

María Romero Labajos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Solar resultante del derribo de una casa que constaba de planta baja o sótanos, piso primero, principal, segundo y tercero, con sus buhardillas correspondientes, sita en esta capital, y su calle de Espartinas, número cinco novísimo, antes tres, manzana doscientos setenta y dos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, digo de la Plaza de Toros, tercera sección de las tres en que se divide el Registro de la Propiedad del Norte, para los efectos de la ley Hipotecaria. La línea que da frente al Mediodía y hace fachada a la calle de Espartinas es una recta de veintidós metros y noventa y cinco centímetros, en la cual estaba la puerta de entrada de la casa, vuelve en ángulo recto al extremo izquierdo de dicha fachada; al Oeste, otra línea recta de medianería, que linda con otra casa de don Vicente Cristeto Romero, hoy de doña María Romero, señalada con el número uno de dicha calle, que mide catorce metros y ochenta centímetros, a cuyo extremo opuesto vuelve también en ángulo recto otra línea de medianería; al Este, que cierra el perímetro, y mide catorce metros y ochenta centímetros, lindando con un grupo de casas del mismo don Vicente Cristeto Romero, hoy de doña Emilia Romero. Las cuatro líneas descritas cierran el espacio y forman un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende una superficie o área plana de trescientos veinticuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y nueve pies y diecinueve décimos de otro, comprendidos gruesos de medianería y fachada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del general Castaños, el día dieciséis de agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera

Que los autos y la certificación a

que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.756)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de doña Josefina Tolosa Piqueras, contra don Francisco Martínez Ramírez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la siguiente:

Finca

Conocida con el nombre de Mirasol, en término al sitio denominado camino de Santiago, en término de Argamasilla de Alba, próximo al de Tomelloso, al lado Poniente de la estación férrea. Mide toda ella una superficie de seis hectáreas, diez áreas y sesenta centiáreas, y se halla toda cercada de tapias. En el centro de esta finca, limitada por el muro de cerramiento, existe construido un edificio o casa habitación compuesto de planta baja, principal y desván, siendo sus muros de mampostería ordinaria, cubierto de tejas sobre armadura de madera y metálica, y al lado Poniente, una banda de habitaciones de mampostería y tapial, que sólo consta de planta baja, cubierto de madera y tejas, dedicadas estas habitaciones a la servidumbre. Linda toda la finca, al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de ciento veintiocho metros y treinta centímetros, ochenta y cinco metros y cincuenta centímetros y treinta y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con parcela segregada y vendida a don Francisco Martínez Padilla, y en línea de treinta y nueve metros y quince centímetros, donde se halla la puerta de entrada, con el ferrocarril de Argamasilla-Tomelloso; al Este, en lí-

nea de ciento cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros, con tierra de Jesús Espinosa Díaz; al Sur, en líneas de ciento setenta y ocho metros y cincuenta y seis metros, con carril de Correa, y al Oeste, en línea de ciento ochenta y tres metros y cincuenta centímetros, con canal del Príncipe Alfonso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.749)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, y en los autos sobre procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Emilio Ramos Rodríguez, contra doña Ramona Fernández Camposorio, en reclamación de un préstamo hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un solar, situado en esta capital, calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, en el extrarradio, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que tiene la figura de un trapecio, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, o fachada, con la calle de Juan Pantoja, en una línea de seis metros; al Sur, o testero, con casa de don Abdón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros y un centímetro; al Este, o medianería izquierda entrando, con casa de don Benigno Baños, en línea de veinticuatro metros y treinta centímetros, que

es perpendicular a la fachada, y al Oeste, o medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, y que es perpendicular a la fachada. Su superficie, en proyección horizontal, es de doscientos cuarenta y seis metros y dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos ochenta y dos pies y cincuenta y cuatro décimos cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa con fachada a la calle de Juan de Ollas, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos y piso principal, con una sola habitación, ocupando toda ella una superficie de ciento catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados, estando destinada a patios el resto de la superficie del solar.

Tasada en la suma de diecisiete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de agosto próximo, a las once de la mañana, y previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo, y para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado.)

Angel Villar Madrueño

(A.—1.753)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Tadeo Villalba, como Presidente de la Casa de Levante, por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación formulada por el obrero Francisco Sánchez Caballero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la calle de María de los Angeles, cuatro y seis, almacén de muebles.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(D.—219)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en nueve del actual por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos procedentes del suprimido Juzgado del Hospicio, Secretaría de don Pedro Taracena Jontoya, hoy continuados bajo la fe del que suscribe, seguidos a instancia de don Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde de Villandrando, contra don Miguel de Soliveres, hoy su hija doña Sabina Soliveres Arias, sobre reclamación de cantidad, en los actuales momentos sobre rendición de cuentas de la administración de los bienes embargados a la parte demandada, se requiere por medio de la presente a la herencia fiduciaria del Vizconde de Villandrando, cuyas personas se desconoce quienes sean, para que en el término de diez días procedan a formalizar las cuentas de la administración judicial constituida en los expresados autos, sobre la Granja Agrícola Concepción de Peralta, bajo apercibimiento que de nó hacerlo, o si la cuenta que presentaren no mereciere la aprobación judicial, se dará aplicación al artículo novecientos veinticuatro en relación con el mil quinientos veintisiete de la Ley de Enjuiciamiento civil, y se requiere también a la herencia fiduciaria del Vizconde de Villandrando para que consigne como saldo parcial la diferencia que resulte previa liquidación que se lleve a efecto entre el saldo fijado por el perito señor Vera en el año mil novecientos veinte y el importe del principal del préstamo, intereses por el tiempo que debió durar legalmente la administración y costas, a cargo de la ejecutada, que no estuvieren pagadas de su cuenta.

Y para que sirva de requerimiento en forma a las personas que representen la herencia fiduciaria de Villandrando, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Germán González.

(C.—333)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del Juzgado número catorce, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y seis del pasado año mil novecientos treinta y tres, por imprudencia a consecuencia de la que

resultó homicidio del niño Antonio Molina, contra Manuel Bustarviejo, que conducía el automóvil causante del hecho, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el expresado camión-automóvil, matrícula de Madrid número 41.405, que fué embargado en el ramo correspondiente al responsable civil subsidiario don Francisco García Martín, cuyo vehículo ha sido tasado en la suma de quince mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de agosto próximo, a las doce de su mañana, previa inserción del presente en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, previniéndose a los licitadores:

Que podrán tomar parte en la subasta; que para ello es necesario previamente consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que éstas pueden hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el mencionado vehículo se encuentra depositado en poder de don Gerardo Blasco Palafox, en un local de su propiedad, sito en la carretera de Bustarviejo, número dos, y cuyo depositario es vecino de Miraflores de la Sierra, y en cuyo local podrá ser examinado el referido camión-automóvil por las personas que lo deseen.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—223)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita a instancia de Martín Gómez-Caminero Merlo, para la efectividad de la condena impuesta a don Luis Sánchez por el Jurado Mixto de Hostelería, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la calle de Santa Engracia, treinta y dos, domicilio del demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la suma de doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(D.—220)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, contra doña Aurora Ri-

vas, para hacer efectivas las cantidades de doscientas veintitrés pesetas y doscientas veintidós, reconocidas a favor del obrero José Carralero, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, y hora de las once, y se hacen las siguientes

Advertencias y condiciones

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente el depósito del diez por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calida de ceder.

Bienes embargados

Treinta kilos retales de suela. Tres calzadores. Doce cajas crema. Ciento veintiseis pastillas de limpiar calzado. Diecinueve pares alpargatas goma y piel. Sesenta pares alpargatas yute.

Siete pares zapatillas piso goma. Veintinueve pares sandalias niño. Dieciocho pares botas niño. Tres pares caballero. Tres docenas tacones goma. Veinticuatro pares zapatos niño. Dos metros de anaquería. Tres entrepaños. Dos metros de mostrador.

Un banco de dos metros. Quince pares hormas grandes. Seis pares hormas varias medidas. Dos mieres para cordones. Dieciocho frascos tinta zapateros. Nueve kilos retal piel. Ciento setenta y cinco cajas cartón vacías. Una caja grande calzado. Medio kilo clavos dieciocho milímetros. Dos docenas plantillas. Dos docenas borlas varios colores para zapatillas.

Valorado en seiscientos ochenta y nueve pesetas con diez céntimos.

Dado en Getafe, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Ante mí,

(Firmado.)

(Núm. 1.860)

(D.—216)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Agustín del Oso Gil, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de quince días, por lo menos, y precio de doce mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, barrio de la Estación, con entrada por el callejón de la Iglesia, y término de Galapagar, que consta de planta baja y principal, constituyéndose la primera una sola habitación destinada a salón y la segunda, a

principal, constituye igualmente una sola habitación, comunicándose ambas por una escalera exterior, siendo su construcción de mampostería, con entramados de madera y cubierta de teja árabe. Su solar ocupa una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, con veintidós decímetros, de los cuales comprende la edificación ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—1752)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Mateo Chicharro, por el Jurado Mixto de la Industria de la Confección, en reclamación formulada por el obrero Claudio Chicharro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al demandado, siguiente:

Casa en Madrid, con fachada a la avenida del Doctor Esquerdo, por donde le corresponde el número setenta y nueve provisional, cuya casa es de planta baja y consta de cinco habitaciones, sótano, dos patios y tienda, construida sobre un solar en Madrid, en el extrarradio, detrás del Retiro y frente al Hospital de San Juan de Dios, con fachada al paseo de Ronda o foso de ensanche, que linda: por su fachada, al Poniente, en línea de seis metros veinte centímetros, con el paseo de Ronda, hoy avenida del Doctor Esquerdo; por la derecha entrando, al Sur, en

otra línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con casa de don Juan Villa; por la izquierda, al Norte, en línea de diecinueve metros, con terreno de la antigua Compañía del Ferrocarril Metropolitano, y por el testero o espalda, al Este, en línea de seis metros veinte centímetros, con terrenos de los herederos de Muñoz; afectando la forma de un cuadrilátero, que comprende dentro de sus límites una extensión superficial de ciento dieciséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos un pies y veintinueve centésimas, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de veintidós mil quinientas diecinueve pesetas con treinta y cinco céntimos, en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—218)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día veintiséis de julio y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero (Palacio de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio), tendrá lugar segunda subasta pública para la venta de varios muebles y otros enseres de casa, tasado todo en la cantidad de novecientas diez pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, tipo fijado correspondiente al valor de los bienes, deducido el veinticinco por ciento, y que los licitadores deberán consignar para poder tomar parte, el diez por ciento de esta cantidad.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Ale-

jandro Hill, contra don Tomás Blázquez Mac-Ewen, sobre cobro de novecientas diecisiete pesetas, siendo depositaria de los bienes la esposa del ejecutado, calle Moreno, ocho, bajo derecha.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1755)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Por providencia del señor Juez municipal de este término, don Julio Torres París, de fecha quince de los corrientes, dictada en los autos tramitados en este Juzgado a instancia de don Segundo Martín, en nombre de doña Isabel García Gil, contra don Gerardo Ibáñez y don Ramón Noguera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un motor eléctrico, corriente continua, 4 HP., cien pesetas.

Tres crisoles de tierra refractaria, seiscientas pesetas.

Total, setecientas pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en la carretera de Leganés, de este término, edificio de Cristalería de Carabanchel, debiendo celebrarse el remate de los mismos el próximo día veintinueve, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Pablo Iglesias, número dos.

Lo que se pone en conocimiento de los que quieran tomar parte en la misma, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Carabanchel Alto, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Ayuso

Julio Torres

(A.—1750)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Por providencia del señor Juez municipal de este término, don Julio Torres París, de fecha quince de los corrientes, dictada en los autos tramitados en este Juzgado a instancia de don Segundo Martín, en nombre de doña Isabel García Gil, contra don Gerardo Ibáñez y don Ramón Noguera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes

Bienes

Un motor eléctrico de corriente alterna, 2 HP., setenta y cinco pesetas.

Un motor eléctrico de corriente alterna, 1 HP., cincuenta pesetas.

Un motor eléctrico de corriente alterna, 1/2 HP., treinta pesetas.

Veintitrés metros transmisión de 35 m/m., ciento cincuenta pesetas.

Doce poleas de madera, cincuenta pesetas.

Una polea de hierro, diez pesetas.

Dieciocho cojines de 35 m/m., cincuenta y cuatro pesetas.

Un aparato de cortar lámparas, cincuenta pesetas.

Un aparato para refinar bordes, cincuenta pesetas.

Un aparato para cortar vasos, cien pesetas.

Dos pulidoras de eje vertical, treinta pesetas.

Seis soportes para pulidoras de eje horizontal, setenta pesetas.

Dos manos reductores, cincuenta pesetas.

Doce piedras para pulir de varios tamaños, ciento veinte pesetas.

Varias correas en mal estado, cinco pesetas.

Total, ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en la carretera de Leganés, de este término, edificio de Cristalería de Carabanchel, debiendo celebrarse el remate de los mismos el próximo día veintinueve, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Pablo Iglesias, número dos.

Lo que se pone en conocimiento de los que quieran tomar parte en la misma, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que hayan consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Carabanchel Alto, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Ayuso

Julio Torres

(A.—1751)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 3

Martínez Feito (Manuel), de treinta y cuatro años de edad, casado, de profesión industrial, natural de Reyoso (Oviedo), hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 76, piso bajo derecha, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario seguido por hurto bajo el número 839 de 1931.

(B.—1.050)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 18 de julio de 1932, con los números 300.090 de entrada y 129.173 de registro, correspondiente a un depósito de 11.500 pesetas, deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Antonio García Mingo, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo, para responder del servicio de viajeros en automóvil desde Madrid a Cartagena, a disposición del Director general de Ferrocarriles y Tranvías y Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Ardinio.—P. S. (firmado.)

(A.—1.754)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 69